



**TABLA DE EVALUACIÓN DE PROCESOS**



Indicador	Nivel de gravedad					Tipo de sanción			Nota:	
	0	1	2	3	4	5	Económica	Administrativa		Penal
Incumplimiento al compromiso del interés público, poner por encima el interés personal.					X			X		La sanción que se impondrá por la inobservancia a las normas de conducta, se aplicará de conformidad al "Clasificador de Sanciones Administrativas"
Informar o asesorar al público de manera parcial, dar un trato descortés, alejado del profesionalismo.				X				X		
Mostrar desinterés ante la observación y/o participación en cualquier acto u omisión contrario a la Ley o la ética en relación al combate a la corrupción.						X		X	X	
Actuar de manera descortés y con desigualdad, adoptando conductas ofensivas, prepotencia, que menoscabe la dignidad humana, derechos humanos de las compañeras y compañeros.						X		X		
Actuar de manera discriminatoria en razón de nacionalidad, género, origen, étnico, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opinión.						X		X	X	
Fomentar el acoso sexual y hostigamiento sexual, o algún otro acto de violencia en contra de las personas.						X		X	X	
Fomentar el acoso laboral.						X		X		
Actuar en contra de lo que disponen las Leyes, Reglamentos y demás normas jurídicas.						X		X		
Conducirse de manera parcial e inadecuadamente de acuerdo al cargo público o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal.						X		X	X	
Mal manejo de la información que se encuentra en los archivos del FONMAR, incumpliendo el principio de máxima publicidad.				X				X		
Incumplir las indicaciones y la política de seguridad informática del FONMAR, hacer mal uso de las herramientas y recursos tecnológicos.				X			X	X		
Administrar los recursos públicos de manera irresponsable, incumpliendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.				X			X	X		

**Clasificador de las Sanciones Administrativas**

<b>¿Qué es una sanción?</b>	Corrección de las acciones u omisiones de un servidor público en función de su empleo, cargo o comisión.	
<b>Autoridades sancionadoras</b>	Faltas NO graves	Comité de Ética del FONMAR o las Unidades de Responsabilidades Administrativas autorizadas por la Contraloría General del Estado de Baja California Sur
	Faltas graves	Órgano Interno de Control, Contraloría General del Estado y/o Autoridad Competente.
<b>Sanciones aplicables:</b>		
1) Amonestación	Atendiendo la gravedad será privada o pública y se levantará acta administrativa que constará en el expediente personal del Servidor Público.	
2) Suspensión	La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.	
3) Destitución	Pérdida y separación definitiva del empleo cargo o comisión.	
4) Inhabilitación temporal	El servidor público será separado de su cargo, por lo que no podrá desempeñar ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.	
5) Sanción económica	Se impondrá cuando la comisión del ilícito administrativo genere beneficios económicos y no podrá ser menor o igual a los beneficios obtenidos ni mayor a dos veces los beneficios obtenidos.	